



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA**  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI  
FUNDADO EL 13 DE OCTUBRE DE 1900  
RUC N° 20170164408



Masisea, 23 de Setiembre de 2024

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024/MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, suscribe:

### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2024-MDM, de fecha 06 setiembre de 2024, el Memorandum N° 094-2024-MDM/ALC, el Informe N° 1321-2024-MDM-GPPyR/MSS, el Informe N° 082-2024-MDM-SGyAI/DRP, el Informe Legal N° 264-2024-MDM-GAJ, el Informe N° 621-2024-GDSySP-MDM/JRM, el Informe N° 048-2024-OREC-MDM, sobre Autorización para la Celebración del "I MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la citada norma, señala que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono; también protegen a la familia y promueven el matrimonio reconociendo a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el artículo 234° del Código Civil, establece que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizada con sujeción a las disposiciones a fin de hacer vida en común;

Que, es competencia de los Gobiernos Locales, administrar, organizar y ejecutar los programas locales que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población de acuerdo a lo regulado en el artículo 73° numeral 6.2. de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos conforme a Ley;

Que, el trámite del procedimiento, los requisitos y tasas por concepto de "Matrimonio Civil" en la Municipalidad Distrital de Masisea, están estructuradas en el TUPA aprobado, estando la Municipalidad en la Facultad de exonerar dichas tasas, en atención a la facultad prevista en el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la norma IV del Título Preliminar del Código Tributario;

**POR UN DISTRITO INTERCULTURAL Y PRODUCTIVO**

AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA S/N – MASISEA-REGIÓN UCAYALI. **Email.** [mdmasisea@munimasisea.gob.pe](mailto:mdmasisea@munimasisea.gob.pe) -

[mesadepartes@munimasisea.gob.pe](mailto:mesadepartes@munimasisea.gob.pe) página web [www.munimasisea.gob.pe](http://www.munimasisea.gob.pe)





“Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA**  
**PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI**  
**FUNDADO EL 13 DE OCTUBRE DE 1900**  
**RUC N° 20170164408**



Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200°, inciso 4) de la Constitución Política del Estado, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los derechos legislativos, los decretos de urgencia, los tratados, los reglamentos del Congreso y las normas de carácter general;



Que, la Municipalidad Distrital de Masisea, tiene como funciones proteger a la familia y promover el Matrimonio, sobre todo de aquellas parejas viven en unión de hecho, cautelando de esta manera su legalidad y seguridad jurídica;



Que, con **INFORME N° 048-2024-OREC-MDM**, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el Sra. Reyna Isabel Dávila Andi – Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil, sugiere que se realice el I Matrimonio Civil Comunitario del presente año, para el día miércoles 09 de octubre, por celebrarse el 124 Aniversario del Distrito. A horas 04:00 pm. en el Teatrín Municipal;



Que, con **INFORME N° 621-2024-GDSySP-MDM/JRM**, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el Ing. Jorge Ríos Mendoza – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite el Informe sobre realización del I Matrimonio Civil Comunitario, para ser considerado en el festival del 124 Aniversario de Nuestro Distrito;



Que, con **INFORME LEGAL N° 264-2024-GAJ-MDM**, de fecha 23 de agosto del 2024, emitido por el Abg. Paul Ernesto Zegarra Pinche - Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión legal que deviene en PROCEDENTE que el Concejo Municipal, Autorice la Celebración del I MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024, el cual se celebrara en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad Distrital de Masisea, el día miércoles 09 de octubre del presente año, a las 04:00 pm., por motivos de la celebración del festival 124 aniversario del Distrito de Masisea; asimismo, recomienda remitir el presente informe a secretaria General, para su evaluación y ser agendado a sesión de concejo municipal, para conocimiento, debate y su respectiva aprobación;



Que, con **INFORME N° 082-2024-MDM-SGyAI/DRP**, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por la Abg. Denith Ramírez Pinedo – Secretaria General y Archivo Institucional, previo a ser agendado en sesión de concejo municipal Remite el expediente completo para que se solicite disponibilidad presupuestal, en merito a que existe un plan de trabajo;



Que, con **INFORME N° 1321-2024-MDM-GPPyR/MSS**, de fecha 03 de setiembre de 2024, emitido por el CPC. Maick Silva Saldaña – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, concluye que este informe da a conocer y en cumplimiento a la normativa presupuestal, brinda DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la aprobación del Plan de Trabajo del I Matrimonio Civil Comunitario que ejecutara la Municipalidad Distrital de Masisea;

Que, con **MEMORANDUM N° 094-2024/MDM-ALC**, de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por el alcalde, mediante el cual **AUTORIZA** convocar (citar) al concejo municipal a Sesión de Concejo Ordinaria, para el día 06 de setiembre de 2024, a horas 09:00 am: a fin de tratar la siguiente agenda: sobre la Aprobación del I Matrimonio Civil Comunitario;

**POR UN DISTRITO INTERCULTURAL Y PRODUCTIVO**

AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA S/N – MASISEA-REGIÓN UCAYALI. **Email.** [mdmasisea@munimasisea.gob.pe](mailto:mdmasisea@munimasisea.gob.pe) -  
[mesadepartes@munimasisea.gob.pe](mailto:mesadepartes@munimasisea.gob.pe) **página web** [www.munimasisea.gob.pe](http://www.munimasisea.gob.pe),



“Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA**  
 PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI  
 FUNDADO EL 13 DE OCTUBRE DE 1900  
 RUC N° 20170164408



Que, por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la ley N°27972 ley Orgánica de Municipalidades, con el Acuerdo de Concejo Municipal Ordinaria N° 098-2024/MDM-CM, adoptado en sesión ordinaria N° 017 de fecha 06 de setiembre del 2024, el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA CELEBRACION DEL “I MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR,** la celebración del **I MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO**, a llevarse a cabo el día 09 de octubre de 2024, a las 04:00 pm., en el Auditorio Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXONERAR,** a los contribuyentes participantes de las tasas correspondientes a la dispensa de la publicación de Edictos Matrimoniales, en caso requiera.

**ARTÍCULO TERCERA. - ENCARGUESE,** el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Registro Civil y Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, quienes deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO. -** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario local.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Secretaría General la notificación de la presente ordenanza y al Área de Informática y Tecnología de la Municipalidad Distrital de Masisea, la publicación de la presente ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munimasisea.gob.pe](http://www.munimasisea.gob.pe)), y en el diario de mayor circulación de la localidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLESE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

.....  
**Waldo Guerra Rios**  
 ALCALDE

